




Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de **ACUSF** 
Mejora Regulatoria

Oficio: SA/COMEREP/971/2023.
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de diciembre del 2023.

Asunto: Respuesta a solicitud de
Análisis de Impacto Regulatorio.

HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL
INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y en atención a su oficio IPAM/DJ/064/2023 en el que remite el anteproyecto denominado "**Lineamientos para la Operación del Programa de Certificación de Competencias y Capacitación.**" para el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual fue presentado y fechado ante esta Comisión el catorce de diciembre del presente año, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad; por tal motivo se realizó el análisis de la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos para la Operación del Programa de Certificación de Competencias y Capacitación**", determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto normar la operación del programa, que en su modalidad de Certificación de Competencias consiste en la coordinación de acciones con instituciones públicas o privadas para que la Persona Beneficiaria obtenga una certificación a su nombre siempre y cuando concluya satisfactoriamente cada curso con base en alguna habilidad que hayan adquirido en su estancia en el extranjero, para mejorar sus posibilidades de autoempleo, obtención de un trabajo y/o emprendimiento; y en su modalidad de Capacitación consiste en la coordinación de acciones con instituciones públicas o privadas para que la Persona Beneficiaria sea capacitada mediante un conjunto de actividades didácticas o de enseñanza y mejoramiento de sus capacidades de trabajo con el objetivo de expandir sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el auto empleo y el emprendimiento.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal no tiene inconveniente alguno de exentar la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE


MARCO ANTONIO MOLINA-SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.
Archivo
MAMSJ/civ/svh

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja
Puebla, Pue C.P. 72190.
Tel. 222 303 46 00 ext. 296129
comerep@puebla.gob.mx | www.mregulatoria.puebla.gob.mx

